



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

A través del presente documento nos permitimos determinar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En atención a ello procederemos a continuación analizar tres áreas fundamentales a saber a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Oferta; c) Análisis de la Demanda, d) Análisis de Riesgo.

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE ADICIONE O SUSTITUYA”.

A. ANALISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1 .1 y 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ANÁLISIS JURÍDICO

Dando cumplimiento a lo determinado en la ley artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 establece que el concurso de méritos es, en principio, la modalidad de selección aplicable para la celebración de este tipo de contratos. Al respecto, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos “para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos”. El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. ibídem. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. ejusdem. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25. del mencionado Decreto.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

El procedimiento que antecede su celebración también puede ser, excepcionalmente, desarrollado mediante el proceso de mínima cuantía –cuando el presupuesto oficial no exceda el 10% de la menor cuantía– o el de contratación directa, pues el artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 establece algunas circunstancias que así lo permiten, como la urgencia manifiesta –literal a)– o los contratos interadministrativos –literal c)–.

ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio requiere contar con información técnica y económica actualizada que permita establecer los costos máximos asociados a la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología y disposiciones regulatorias aplicables.

Para tal efecto, se requiere contratar una consultoría especializada que permita recopilar, revisar, organizar y analizar la información técnica relacionada con la infraestructura de alumbrado público existente en el municipio, incluyendo las características del parque lumínico y demás elementos que intervienen en la prestación del servicio.

La consultoría deberá desarrollar los estudios técnicos de referencia necesarios para determinar los componentes y costos asociados a la prestación del servicio de alumbrado público, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El desarrollo de estos estudios permitirá al municipio disponer de una base técnica y económica soportada, que contribuya a la adecuada planeación, seguimiento y toma de decisiones relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público.

- VIABILIDAD TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, se considera viable adelantar la contratación de la consultoría, toda vez que el objeto propuesto responde a una necesidad concreta del municipio y requiere conocimientos especializados para la recopilación, análisis y procesamiento de información técnica y económica del sistema de alumbrado público, así como para la aplicación de la metodología establecida por la regulación vigente.

La contratación permitirá obtener como resultado los estudios técnicos de referencia y sus respectivos soportes, necesarios para determinar los costos máximos de prestación del servicio de alumbrado público conforme al marco regulatorio aplicable.

- ALCANCE TÉCNICO PRELIMINAR:

La consultoría comprenderá la recopilación y análisis de la información disponible, revisión y caracterización de la infraestructura de alumbrado público, identificación de los componentes asociados a la prestación del servicio, aplicación de los criterios y metodología regulatoria correspondiente y elaboración de los estudios técnicos de referencia y documentos soporte requeridos para la determinación de los costos máximos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto económico nacional



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

La economía colombiana presenta un comportamiento de crecimiento moderado, acompañado de presiones inflacionarias que inciden en los costos de operación de las empresas y en la prestación de servicios especializados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026, frente al mismo periodo del año anterior, mientras que el Banco de la República ha señalado que el incremento de los costos laborales y la persistencia de la inflación continúan representando factores relevantes para la actividad económica nacional.

En este contexto, los servicios de consultoría técnica y profesional constituyen un componente relevante para la gestión pública, al aportar conocimientos especializados para la planeación, evaluación y toma de decisiones. Particularmente, la elaboración del Estudio Técnico de Referencia del servicio de alumbrado público exige la participación de profesionales con experiencia y capacidad técnica para analizar las condiciones del servicio, sus componentes financieros y operativos, y los elementos necesarios para su adecuada estructuración, conforme al Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 101 013 de 2022.

La oferta potencial puede estar conformada por personas naturales profesionales, firmas consultoras y sociedades de ingeniería con experiencia demostrable en alumbrado público, ingeniería eléctrica, eficiencia energética y estructuración técnica, jurídica y financiera de servicios públicos. En el ámbito tanto nacional como regional existen empresas dedicadas a actividades de ingeniería eléctrica y consultoría técnica, así como firmas especializadas en alumbrado público e interventoría, cuya capacidad para participar deberá verificarse individualmente frente al objeto, las obligaciones y los requisitos del proceso.

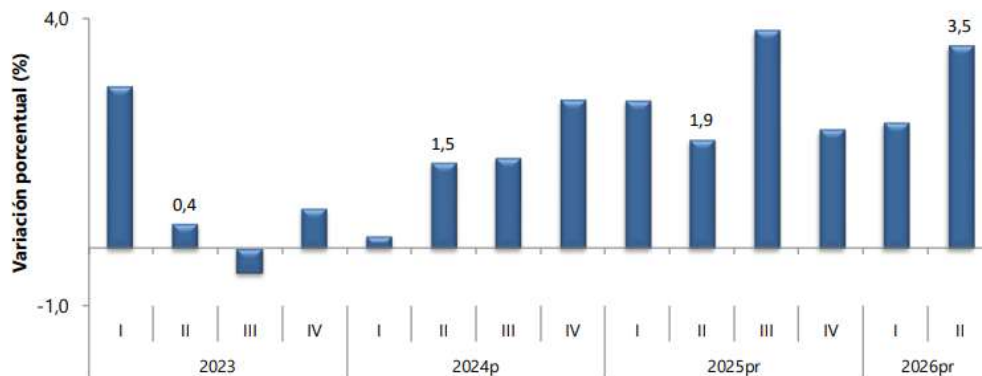
En consecuencia, las condiciones económicas nacionales deben considerarse en la estimación del presupuesto oficial, especialmente frente a los costos del talento humano especializado, el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades y los demás recursos necesarios para la ejecución de la consultoría. Lo anterior permite estructurar un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y promover la selección objetiva de un consultor que reúna la experiencia, idoneidad y capacidad técnica requeridas por la entidad.

Con las anteriores aclaraciones veamos las estadísticas del DANE, quien es la entidad encargada de Colombia de calcular el PIB, entre otros índices o indicadores:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Indicadores del mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
 - Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
 - Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026
 - Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026
 - Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026
 - Medidas de calidad
 - Ficha metodológica
 - Glosario

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas de consultoría, firmas de ingeniería y profesionales especializados con capacidad técnica para desarrollar Estudios Técnicos de Referencia del servicio de alumbrado público, de acuerdo con la Resolución CREG 101 013 de 2022 y demás normatividad aplicable.

1. Identificación de proveedores del sector:

En el mercado se identifican personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la consultoría especializada, la ingeniería eléctrica, el alumbrado público, la elaboración de estudios técnicos y el análisis de costos, cuyas capacidades y experiencia pueden resultar pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

Como muestra representativa de la oferta potencial, se identifican proveedores que han participado en procesos de contratación con objetos y condiciones similares publicados en la plataforma SECOP II, presentado cotizaciones para el estudio de mercado del presente proceso, o ejecutado contratos de consultoría para la entidad.

La información recopilada permite reconocer posibles agentes del mercado y establecer referentes para el análisis de la oferta disponible, sin que su inclusión implique habilitación previa, selección o restricción alguna a la participación de otros interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, se relacionan a continuación los posibles proveedores identificados a partir de las fuentes de información consultadas:

1. ITAF SAS
2. ERAJ
3. CARLOS A OROZCO G
4. MINA INGENIERIA SAS ZOMAC
5. ARITMETICA SAS
6. GRIMACO SAS
7. HELIOL SAS
8. GLOBAL ASESORES Y CONSULTORES SAS
9. MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S

Análisis del Mercado y Justificación del Presupuesto oficial

Se solicitaron y recibieron tres (3) cotizaciones para la ejecución del objeto contractual, tomando como referencia los requerimientos técnicos y el alcance de las actividades previstas, con el propósito de identificar y comparar los precios de mercado de los servicios de consultoría requeridos y contar con referentes económicos para la determinación del presupuesto oficial del proceso. Las cotizaciones recibidas se presentan a continuación:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

GRIMACO SAS.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA				
OBJETO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA				
ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1	\$22.632.762
2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1	\$24.954.070
3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo y modelo financiero	UND	1	\$29.299.190
4	Estudio Técnico de Referencia definitivo, incluye socialización	UND	1	\$22.632.700
SUBTOTAL				\$99.518.782
IVA (19%)				\$18.908.568
TOTAL				\$118.427.350
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$118,427,350 IVA INCLUIDO				
REPRESENTANTE LEGAL: GRIMACO SAS				
R/L CRISTIAN EMIRO ORTIZ TRIGOS				

HELIOL SAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA				
OBJETO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA				
1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1	\$22.907.182
2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1	\$25.256.636
3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo y modelo financiero	UND	1	\$29.654.441
4	Estudio Técnico de Referencia definitivo, incluye socialización	UND	1	\$22.907.182
SUBTOTAL				\$100.725.441
IVA (19%)				\$19.137.834
TOTAL				\$119.863.275
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$119,863,275 IVA INCLUIDO				
HELIOL SAS				
NIT: 900.838.144-4				
REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andrés Castilla Mendoza				

GLOBAL ASESORES Y CONSULTORES SAS.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

Cotización - ETR				
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				
MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA				
OBJETO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA				
ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1	\$23.259.992
2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1	\$25.645.632
3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo y modelo financiero	UND	1	\$30.111.170
4	Estudio Técnico de Referencia definitivo, incluye socialización	UND	1	\$23.259.992
SUBTOTAL				\$102.276.786
IVA (19%)				\$19.432.589
TOTAL				\$121.709.375
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$121,709,375 IVA INCLUIDO				
 CARLOS ANDRÉS TARRÁ CARRASQUILLA Representante Legal CC 1.618.903720				
Global Asesores y Consultores SAS				

De acuerdo con los resultados del análisis efectuado, se determinó un presupuesto oficial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000), cuyo desglose por actividad y valor total se presenta a continuación, con base en las cotizaciones analizadas y los componentes requeridos para la ejecución integral de la consultoría:

			COTIZACION No.1 GRIMACO SAS NIT. 901.718.507-3			COTIZACION No.2 HELIOL SAS NIT. 900.838.144-4		
PRODUCTOS	UNID	CANT.	V. UNITARIO	IVA	TOTAL	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1	\$ 22.632.762	\$ 4.300.225	\$ 26.932.987	\$ 22.907.182	\$ 4.352.365	\$ 27.259.547
Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1	\$ 24.954.070	\$ 4.741.273	\$ 29.695.343	\$ 25.256.636	\$ 4.798.761	\$ 30.055.397
Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero	UND	1	\$ 29.299.190	\$ 5.566.846	\$ 34.866.036	\$ 29.654.441	\$ 5.634.344	\$ 35.288.785
Estudio tecnico de referencia definitivo, incluye socialización	UND	1	\$ 22.632.760	\$ 4.300.224	\$ 26.932.984	\$ 22.907.182	\$ 4.352.365	\$ 27.259.547
TOTAL			\$ 99.518.782	\$ 18.908.569	\$ 118.427.351	\$ 100.725.441	\$ 19.137.834	\$ 119.863.275

			COTIZACION No.3 GLOBAL ASESORES Y			PRESUPUESTO OFICIAL - ALCALDIA DE		
PRODUCTOS	UNID	CANT.	V. UNITARIO	IVA	TOTAL	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1	\$ 23.259.992	\$ 4.419.398	\$ 27.679.390	\$ 22.933.312	\$ 4.357.329	\$ 27.290.641
Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1	\$ 25.645.632	\$ 4.872.670	\$ 30.518.302	\$ 25.285.446	\$ 4.804.235	\$ 30.089.681
Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero	UND	1	\$ 30.111.170	\$ 5.721.122	\$ 35.832.292	\$ 29.688.267	\$ 5.640.771	\$ 35.329.038
Estudio tecnico de referencia definitivo, incluye socialización	UND	1	\$ 23.259.992	\$ 4.419.398	\$ 27.679.390	\$ 22.933.311	\$ 4.357.329	\$ 27.290.640
TOTAL			\$ 102.276.786	\$ 19.432.589	\$ 121.709.375	\$ 100.840.336	\$ 19.159.664	\$ 120.000.000

2. Adquisiciones previas y antecedentes

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026**

Adquisiciones previas de la Entidad

Con el propósito de establecer referentes de mercado a partir de la experiencia contractual de la entidad, se realizó la consulta de los procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, teniendo en cuenta que la entidad migró al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el 31 de octubre del 2024, por lo cual la revisión comprendió también la información disponible en SECOP I. Como resultado de la consulta, se identificó un (1) proceso de consultoría técnica adelantado mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyas condiciones contractuales se presentan a continuación, como antecedente para el análisis del mercado y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	TIPO PROCESO	CONTRATO No.	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
1	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑO URBANO PAISAJÍSTICO, ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA HIDROSANITARIA, ELÉCTRICA Y VÍAS, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PRESUPUESTO DEL PREDIO A MARGARITA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CM-001-2019	\$ 575,139,322	4 MESES

Si bien el proceso contractual relacionado no tiene una correspondencia directa con el objeto de la presente contratación, toda vez que comprende la elaboración de estudios preliminares, diseños urbanos y paisajísticos y estudios técnicos de ingeniería para un proyecto de infraestructura específico, constituye un referente institucional útil para el análisis de costos asociados a servicios de consultoría especializada. En particular, sus condiciones económicas permiten contar con elementos de comparación para estimar los costos del personal profesional, directivo y especializado requerido, así como la dedicación prevista para el desarrollo de las actividades, los costos indirectos de administración y los gastos logísticos asociados a la ejecución del contrato, considerando su distribución mensual durante el plazo previsto. Estos elementos se utilizan como referencia complementaria y no como equivalencia directa de precios, teniendo en cuenta las diferencias en el alcance, la naturaleza y los productos esperados de cada consultoría, y se articulan con las cotizaciones recibidas y los demás componentes

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

del análisis del sector para sustentar la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Administración del Municipio de Restrepo (V) tiene la necesidad de contratar una consultoría especializada para el desarrollo de los Estudios Técnicos de Referencia requeridos para la determinación de los costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CREG 101 013 de 2022 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La contratación permitirá recopilar, revisar y analizar la información técnica y económica asociada a la infraestructura y prestación del servicio de alumbrado público municipal, generando los estudios y soportes necesarios para su adecuada planeación, seguimiento y gestión. Esta necesidad se encuentra relacionada con las acciones y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y con las actividades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026.

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD POR OTROS ENTES TERRITORIALES DEL PAÍS:

ITEM	VIGENCIA	No. DEL PROCESO Y VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
1	2025	CMA-011-2025 (\$ 463.931.070)	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA	75 DIAS
2	2025	CM 02 DE 2025 (\$ 217.407.764)	ALCALDIA DE HONDA	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIO, TECNICO DE REFERENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA CONFORME AL DECRETO 943 DE 2018, LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022. INCLUYENDO EL PROCESO DE GEOREFERENCIACIÓN DEL PARQUE LUMINICO	03 MESES



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

3	2025	CMA 003 DE 2025 (\$ 110.000.000)	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS COSTOS MAXIMOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	02 MESES
4	2024	SG-CM- 2024-P001 (\$ 390.026.916)	MUNICIPIO DE SOLEDAD	ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SOLEDAD - ATLANTICO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022	03 MESES

Del análisis de los cuatro (4) contratos suscritos por otros entes territoriales del país, relacionados con la elaboración de Estudios Técnicos de Referencia del servicio de alumbrado público, se identifican antecedentes contractuales que permiten establecer parámetros comparativos respecto del alcance de las actividades, los recursos profesionales requeridos y los plazos de ejecución. No obstante, se reconoce que las entidades contratantes presentan una mayor dimensión territorial y un sistema de alumbrado público de mayor amplitud, condiciones que pueden implicar mayores requerimientos para el levantamiento y procesamiento de información de campo. En contraste, atendiendo las características del municipio de Restrepo, la extensión y configuración de la infraestructura existente y el alcance de los productos requeridos, se considera técnicamente razonable prever un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, sujeto a la disponibilidad y calidad de la información suministrada por la entidad, la programación de las actividades de campo y la capacidad operativa del consultor. Este plazo deberá permitir el desarrollo integral de las actividades y la entrega de los productos exigidos, en cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 101 013 de 2022, procurando su culminación dentro de la vigencia fiscal 2026. En todo caso, la duración propuesta deberá guardar correspondencia con el cronograma de trabajo y la complejidad efectiva de los componentes técnicos, económicos y regulatorios del estudio.

REGIMEN TRIBUTARIO

Algunos de los impuestos que los empresarios están obligados a pagar en el ejercicio de sus actividades mercantiles, son:

- Impuesto sobre la renta y complementarios
- Impuesto de valor agregado IVA
- Retención en la fuente
- Impuesto de Timbre
- Gravámenes a movimientos financieros
- Estampillas

ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con lo dispuesto en Título 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Restrepo valle, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es el de SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

D. ANALISIS DE RIESGO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Matriz de Riesgos se encuentra adjunta al pliego de condiciones, esta incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

E. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso (☒) SI o (☐) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de MiPymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes MiPymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción departamental hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

Manifestaciones de interés para limitación a MiPymes y/o limitación territorial:



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Manifestación de limitación a MiPymes o limitación territorial.
- b) Las personas naturales deberán acreditar su condición de MiPymes mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- d) Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Para limitación territorial cada MiPymes deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del Valle del Cauca o en el municipio de Restrepo a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica

F. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento estricto a los alcances, fases operativas y especificaciones técnicas del objeto contractual.
2. Dar cumplimiento integral a las disposiciones, criterios, metodologías, actividades y requerimientos establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o complemente, en todo aquello que resulte aplicable al objeto de la consultoría.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Asistir a todas las reuniones y mesas técnicas que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría (incluyendo las jornadas de participación y concertación étnica), elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean validadas por todas las personas que hayan intervenido.
5. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución de la consultoría del ETR no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Secretaría de infraestructura y servicios públicos del Municipio; la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

6. Si el Contratista requiere cambiar un profesional o personal propuesto, la aceptación del nuevo integrante estará sujeta a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos del Municipio, previo visto bueno e informe técnico de la supervisión del contrato, garantizando un perfil igual o superior.
7. Elaborar y entregar los informes técnicos solicitados por el Supervisor del Contrato, en los formatos y periodicidad establecidos.
8. Cumplir la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios respecto de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, en calidad de encargado del tratamiento del Municipio. Deberá usarlos exclusivamente para la ejecución del objeto, guardar reserva sobre ellos y entregarlos o suprimirlos a la terminación del contrato.
9. Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la celebración de los subcontratos técnicos necesarios para los estudios de campo (laboratorios de apiques y batimetría), quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral, civil ni comercial del personal con el Municipio de Restrepo V.
10. Constituir las pólizas a favor del Municipio de Restrepo valle, así como Actualizar las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y las que se suscriban, en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
11. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.
12. Obrar con lealtad, buena fe y eficiencia en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y/o entorpecimientos.
13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y suscribir la respectiva acta.
14. Presentar las certificaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
15. El contratista, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de Restrepo V.
16. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información técnica, operativa o administrativa suministrada por la Entidad.
17. Disponer de un canal de comunicación óptimo para atender los requerimientos de la Alcaldía municipal de Restrepo (v).
18. Mantener indemne al Municipio de Restrepo – Valle del Cauca frente a reclamaciones, demandas o acciones derivadas de la ejecución del contrato.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

19. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

20. Las demás que por ley o contrato le corresponda y apliquen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Elaborar y presentar un plan de trabajo inicial detallado, que deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio, el cual deberá contener el cronograma de actividades, la metodología propuesta para la recolección y análisis de información, los productos esperados por fase y la identificación del equipo de trabajo, con sus respectivos roles y responsabilidades. Este plan deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

2.Determinar la cobertura del servicio de energía eléctrica, indicando la cobertura del servicio tanto en el área urbana como rural del municipio, el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el servicio, el tipo de usuarios según su actividad económica y, para los usuarios residenciales, la clasificación según el nivel socioeconómico (estratos), junto con sus consumos promedio.

3.Entregar la relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio y que cuentan con servicio de alumbrado público, respecto del total de kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

4.Entregar los indicadores correspondientes a los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos (PQRS) presentados por los usuarios del servicio de alumbrado público.

5.Determinar y entregar el costo del suministro de energía eléctrica, tanto para el inventario actual como para el inventario proyectado después de realizar las inversiones en luminarias, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad, de acuerdo con lo establecido por la CREG.

6.Entregar los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido por la CREG.

7.Realizar el acompañamiento en la sustentación del Estudio Técnico de Referencia del Servicio ante las entidades del Municipio de Restrepo valle y, en caso de requerirse, programar un máximo de cuatro (4) desplazamientos hasta el Municipio de Restrepo valle para atender las reuniones con el Municipio y la sustentación. También podrá realizarse de manera virtual.

8.Entregar las propuestas para la prestación del servicio de alumbrado público y determinar la mejor alternativa para el Municipio.

9.Entregar el análisis del recaudo actual versus los costos estimados para la prestación del servicio, así como el análisis de las tarifas y su aplicación.

10.Realizar el análisis de la situación actual del censo, mediante visita en terreno y revisión del inventario de alumbrado público, para lo cual se entregará la base de datos actual con el fin de realizar la respectiva validación con la información levantada.

11.Realizar la impresión de formatos de levantamiento y preparación del material de presentación, manuales, catálogos de referencias de luminarias y todo tipo de material necesario para la capacitación y metodología de levantamiento.

12.Realizar la impresión de todos los mapas necesarios para el dibujo de cada circuito del municipio de Restrepo valle, así como de los formatos de luminarias sin código y los formatos donde se relacionan las luminarias por transformador.

13.Realizar copia de seguridad de las fotografías almacenadas en los dispositivos del censo, para ser entregadas al Municipio de Restrepo de manera digital.

14. Realizar entregas parciales de la base de datos con coordenadas geográficas para los respectivos informes y control de calidad de la información.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

15. Entregar la base de datos general estandarizada y revisada en formato Excel, con las respectivas coordenadas geográficas, además del Shapefile en coordenadas geográficas para ser subido a cualquier sistema GIS. Se deberá incluir el archivo KML para su visualización en Google Earth.

16. Realizar la corrección de coordenadas y/o georreferenciación de aquellas luminarias que presenten errores de coordenadas o que no cuenten con coordenadas, con el fin de garantizar el 100 % de la base de datos georreferenciada.

17. Realizar la consultoría y presentación de informes finales ante la supervisión, así como la capacitación relacionada con el levantamiento de la información.

18. Realizar la entrega de la base de datos en Excel georreferenciada en coordenadas WGS 84, con el inventario total de alumbrado público del Municipio, incluyendo capas de postes exclusivos, redes, transformadores y luminarias en formato Shapefile (ArcGIS) y KML (Google Earth).

19. Realizar la definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Esquema de ordenamiento Territorial, EOT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

20. Formular una propuesta del modelo de operación óptimo para la Secretaría, sustentada en los resultados del diagnóstico y el análisis de alternativas, que contemple las condiciones mínimas necesarias para su implementación, alineación con la normativa vigente, el contexto territorial y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Este también deberá contener instrucciones para la implementación del modelo.

21. Formular una hoja de ruta de implementación del modelo recomendado, que incluya fases de ejecución, actividades prioritarias, cronograma de corto, mediano y largo plazo, recursos estimados, indicadores clave de desempeño y estrategias de seguimiento y evaluación para garantizar una transición ordenada y eficaz hacia el nuevo esquema operativo.

22. Participar activamente en las reuniones de seguimiento y validación técnica convocadas por la entidad, presentando avances, resolviendo observaciones y concertando decisiones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

23. Entregar un informe final consolidado, que recopile todos los productos desarrollados durante la consultoría, debidamente organizados, actualizados y validados, en medio físico (impreso) y digital editable y no editable, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

24. Las demás que se deriven del objeto contractual.

GARANTÍAS

De conformidad con el *Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*

La entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026**

1. Póliza de seguros 2. Patrimonio Autónomo 3. Garantía Bancaria.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Desde la presentación de la oferta y tres 3 meses más
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución del contrato Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas de vigencia	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas.	10%
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026**

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2. y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

COMPLEMENTO CUADRO GARANTÍAS-REQUISITOS GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor correspondiente a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La presente se firma en Restrepo valle a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

(Firmado electrónicamente)

JUAN JOSE GONZALEZ CONDE

Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: ING. JUAN JOSE GONZALEZ CONDE - Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: ING. JUAN JOSE GONZALEZ CONDE - Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

ABOG. HEILEN FERNANDA PALACIOS – Contratista

ARQ. ESTEBAN ROSERO RAMIREZ - Contratista

Revisó: Diana Marcela Torres - apoyo oficina jurídica - YESICA CEBALLOS - Jefe de la oficina Jurídico